



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 3

Jueves 4 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 314

Precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de Enero, serán los siguientes:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, doscientas veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, ciento setenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, durante el mismo mes, serán:

Piezas de 120 gramos,	0,35 pesetas.
Idem de 150 id.,	0,35 id.
Idem de 200 id.,	0,35 id.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en las circulares números 1 y 4-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fechas 1 de Noviembre de 1943 y 15 de Diciembre de 1944, respectivamente, se les hace saber que el coeficiente de transporte, a aplicar en las liquidaciones y a consignar en los partes comerciales (anexo núme-

ro 8-B) en que se den de salida harinas adjudicadas para panificación, es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico.

En los «precios oficiales» de la harina van incluidos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, de fecha 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de noventa céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1944.
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

4.070

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de San Martín de Valvení, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en dicho término municipal de San Martín de Valvení, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 7 de Septiembre («Boletín Oficial» de la provincia del día 19 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1944.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez

4.029

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXAMEN DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CAPATACES DE 1.ª

La Comisión Gestora ha acordado admitir al examen de aptitud para el ascenso por antigüedad a los aspirantes a Capataces de 1.ª que se relacionan:

- D. Mariano de la Rosa Fernández.
- D. Aniceto San José Alonso.
- D. Rafael Sastre García.
- D. Eulogio de Vega Llanos.
- D. Timoteo López Sanabria.
- D. Maximiano Crespo Cabero.
- D. Aniceto García Pérez.
- D. Martín Cilleruelo Medina.
- D. Tomás Pérez Torres.
- D. Severino Melero del Pozo.

El Tribunal ha acordado señalar el día 10 del próximo mes de Enero, a las diez y seis horas, para dar comienzo a los ejercicios, en el Salón de Sesiones de la Comisión Gestora.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados en particular.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1944.
El Presidente, Juan Represa de León.

4.053

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso-examen

Acordado por la Comisión Gestora, se provean mediante concurso, previo examen de aptitud, las vacantes del personal subalterno del Palacio provincial y Establecimientos provinciales, los que aspiren a ocuparlas podrán solicitarlo con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden de 30 de Septiembre del mismo año, se distribuyen referidas vacantes en los siguientes grupos:

- Grupo A, para mutilados.
- Grupo B, para excombatientes.
- Grupo C, para excautivos.
- Grupo CH, para huérfanos.

No se hace asignación alguna para oficiales provisionales o de complemento, por impedirlo la Orden de 16 de Agosto de 1940.

Segunda. Las plazas que resulten vacantes hasta la realización de los ejercicios se adicionarán a la presente convocatoria previa distribución de turnos por la Comisión Gestora.

Tercera. Las plazas estarán dotadas con los haberes anuales que a continuación se expresan, disfrutando, además, los nombrados, de los derechos que les concede el reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de esta Corporación del día 30 de Diciembre de 1943, en el cual se determinan también las obligaciones de los mismos, siéndoles también de aplicación las que se señalen en los distintos Reglamentos de los servicios a realizar.

Cuarta. Del grupo A, para mutilados se le asignan:

Dos de enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una.

Dos de capataces de 2.^a, con el haber anual de 3.300 pesetas cada una.

Una de sereno del Palacio provincial, con el haber anual de 4.250 pesetas.

Al grupo B, para excombatientes:

Dos de enfermeros del Instituto Psiquiátrico, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una.

Una de enfermero para Inválidos en el Instituto Psiquiátrico, con el haber anual de 4.750 pesetas.

Dos de capataces de 2.^a, con el haber anual de 3.300 pesetas cada una.

Al grupo C, para excautivos por la Causa Nacional:

Dos de enfermeros del Hospital provincial, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una.

Al grupo CH, para huérfanos por la Causa Nacional y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la Guerra de Liberación y de los asesinados por los rojos:

Una de enfermero del Instituto Psiquiátrico, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Quinta. Los concursantes a las plazas de enfermeros del Instituto Psiquiátrico y Hospital, y enfermero de inválidos de referido Instituto, se someterán a un examen de aptitud que consistirá en los siguientes ejercicios:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de una operación aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales, (suma, sustracción, multiplicación y división).

2.º Contestar oralmente durante el plazo de veinte minutos a un tema sacado a la suerte entre los que componen el programa, sobre materias propias del servicio de enfermeros.

3.º Redacción por escrito de un parte u oficio dando cuenta de un supuesto hecho relativo al servicio, comunicando datos o síntomas observados en un enfermo. Este supuesto lo formulará el Tribunal en el momento del examen.

El programa para el segundo ejercicio

para todos los enfermeros será el siguiente:

CUESTIONARIO PARA EL EXAMEN DE APTITUD A LAS PLAZAS VACANTES DE ENFERMEROS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO Y HOSPITAL PROVINCIAL

Tema 1.º Organización para el tratamiento de las enfermedades mentales. El Dispensario.-Enfermeros visitadores. Asistencia en el medio familiar del enfermo.-Asistencia hétero familiar. Servicio abierto.-Instituto Psiquiátrico.-Colonia agrícola.

Tema 2.º Condiciones físicas y de carácter del enfermero psiquiátrico.-Relación del enfermero con el enfermo. Relación con el exterior.-Visitas.-Relación con los médicos, personal administrativo y Hermanas de la Caridad. Deberes generales del enfermero con el servicio: puntualidad, orden, economía, limpieza, etc.

Tema 3.º Trabajo en el servicio.-Relevos.-Ruidos.-Medios de contención. Prevención de accidentes y conducta de ellos.-Suicidios, fugas, incendios, rebeliones y lesiones.

Tema 4.º Cuidados al enfermo mental.-Limpieza de la habitación.-Cama. Limpieza del enfermo.-Ropas del enfermo.-Levantar al enfermo.-Acostarle. Alimentación: asistencia en las comidas.

Tema 5.º Vigilancia del enfermo psíquico.-Observación corporal y su notación: temperaturas, pulso, respiración, excreciones, peso, apetito, sueño.

Tema 6.º Observación psiquiátrica. Observación de un enfermo aislado.-Observación de un grupo.-Pliegos especiales.-El enfermero en la visita médica.

Tema 7.º Diversiones y recreo del enfermo.-Lecturas.-Radio.-Juegos.-Paseos.-Fiestas.-Deportes.-Visitas.

Tema 8.º Terapéutica de ocupación. Generalidades.-Marcha al trabajo.-Vigilancia.-Regreso del trabajo.-Personal para la Terapéutica ocupacional. Colonia agrícola.

Tema 9.º Ingreso del enfermo.-Transporte al Establecimiento.-Ingreso y primeras atenciones.-Ropas y efectos del enfermo.-Hojas de ingreso.-Observación en los primeros días.

Tema 10. Asistencia al enfermo agitado, al agresivo, a los toxicómanos, a los enfermos con ideas de suicidio y a los peligrosos para los demás.

Tema 11. Asistencia a los anormales sexuales, a los negativistas, a los que se niegan a comer, a los aislados o ensimismados, a los alucinados y delirantes, a los que padecen ataques y al inválido súo.

Tema 12. El Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid.-Deberes y derechos de los enfermeros y vigilantes. Jefe, subjefe y cabo: sus atribuciones.

Tema 13. Visita médica.-Preparación del enfermo para su exploración y recogida de productos fisiológicos y patológicos, destinados a su examen y análisis.

Tema 14. El enfermero en la sección de Cirugía.-Su misión en la esterilización del material de cura.-Preparación del enfermo.-Vendajes.

Sexta. Los que aspiren a la plaza de sereno se someterán a un examen de aptitud que constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de una operación aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales (suma, sustracción, multiplicación y división).

2.º Contestar oralmente durante veinte minutos a un tema sacado a la suerte entre los que componen el programa sobre materias propias del cargo de sereno.

3.º Redactar por escrito un parte u oficio sobre una supuesta incidencia, que formulará el Tribunal relacionado con la naturaleza y funciones de este cargo.

Programa para el examen de sereno del Palacio Provincial

Tema 1.º Quiénes constituyen la Diputación Provincial.-Atribuciones del señor Presidente.-Quiénes constituyen el Cuerpo de Subalternos en el Palacio Provincial.

Tema 2.º Dependencias de que consta la Diputación.-Obligaciones del sereno y derechos del mismo.

Tema 3.º Breve idea de la Jerarquía y de la subordinación a la misma.-Quiénes son sus superiores jerárquicos.

Tema 4.º Cuántas visitas tiene que hacer a las dependencias de la Diputación durante el servicio.-Idea sobre el reloj de visitas.-Para qué sirve éste.

Tema 5.º Qué tiene que hacer el sereno en caso de incendio en la Corporación.-Idem si ocurriera una inundación u otro hecho extraordinario.

Tema 6.º Qué es una centralilla telefónica.-Para qué sirve la misma.

Séptima. Los que aspiren a las plazas de capataces de 2.^a se someterán a un examen de aptitud que constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de una operación aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales (suma, sustracción, multiplicación y división).

2.º Contestar oralmente durante veinte minutos a un tema sacado a la suerte entre los que componen el programa sobre materias propias del cargo de capataces.

3.º Redactar por escrito un parte u oficio sobre una supuesta incidencia, que formulará el Tribunal, relacionado con la naturaleza y funciones a este cargo.

Programa para el examen de capataces de 2.^a

Tema 1.º Quiénes constituyen la Diputación Provincial.-Atribuciones del Presidente.-Superiores jerárquicos de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Tema 2.º Obligaciones de los capataces de 2.^a.-Derechos de los mismos.

Tema 3.º Qué se entiende por camino vecinal.-Idem por carretera del Estado y por carretera provincial.

Tema 4.º Qué es un badén y objeto de los mismos.-Qué se entiende por firme.-Cuáles son las obras de fábrica.

Tema 5.º Qué se entiende por paseos y cunetas.-Dimensiones de los mismos, tanto de los caminos vecinales como de las carreteras.

Tema 6.º Manera de hacer un bacheo y época más apropiada para ello.

Tema 7.º Perfilado de la explanación y manera de realizarle.

Tema 8.º Cómo se tramita una denuncia por infracción del reglamento de policía de carreteras.

Octava. El primer ejercicio, que es común para todos, podrán realizarlo, si así lo estima el Tribunal, simultáneamente todos los aspirantes.

Novena. Tanto para los enfermeros como para las plazas restantes, el primero y el segundo ejercicio serán eliminatorios.

Décima. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados en los grupos anteriores, o no se cubriesen los grupos, se traspasarán de unos a otros en la forma determinada en el Orden de 14 de Junio de 1943, a cuyo efecto podrán solicitar tomar parte en el concurso-examen todos los españoles varones que reúnan las condiciones que se marcan en esta convocatoria.

Undécima. Dentro de los grupos A, B, C y CH, para la resolución de los empates que surgiesen en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala:

Dentro de los grupos A y B, los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar. Haber obtenido mayores recompensas militares. La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

Entre los ex-cautivos el mayor tiempo de prisión, y entre los huérfanos y familias de los muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

En todos los casos también será como mérito de preferencia el ostentar el Título de Beneficiario de Familia numerosa.

Duodécima. Para los enfermeros se estimará como preferencia en la resolución de empates el ostentar título de enfermero, expedido por la autoridad académica correspondiente.

Décimotercera. Para tomar parte en este concurso, la edad será de 18 a 40 años en el día que termine la presentación de instancias, con excepción de los que se hallen prestando servicio a la Corporación, que podrán optar cualquiera que sea su edad, si ésta no excediese de 65 años, conforme a lo dispuesto en la Base 4.ª de las transitorias del vigente reglamento de Funcionarios de esta Corporación. Justificarán la edad con certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada para aquellos nacidos fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Presentarán certificación negativa de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionados por su actuación política y certificación de buena conducta expedida por el alcalde de la residencia del solicitante.

Justificarán su aptitud física para el desempeño del cargo con reconocimiento médico que le practicarán los facultativos del Cuerpo de la Beneficencia provincial en los días que señale la Comisión Gestora, debiendo abonar los interesados por derechos diez pesetas cada uno, que entregarán mediante carta de pago en la Depositaria provincial.

Justificarán asimismo los que no hayan obtenido la licencia absoluta, su situación militar.

Presentarán certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. a excepción de los excombatientes y aquellos que hayan prestado servicios de guerra durante la Campaña de Liberación, y las clases de Tropa en activo, conforme a la Orden de 5 de Octubre de 1942.

Décimocuarta. Los Caballeros Mutilados presentarán el Título, lo que les acredite como tales y de que son útiles para el cargo.

Los excombatientes presentarán, además, copia legalizada del documento que les acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

Los excautivos presentarán, asimismo además de los documentos exigidos en la condición décimotercera, certificado de haber sido excautivo por la Causa Nacional, que haya luchado con armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio. Esta certificación será expedida por la Delegación Nacional o Regionales de excautivos.

Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán también, además de los documentos que se señalan en la condición décimotercera, certificado de ser huérfano o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, y fueron víctimas de la Guerra o asesinados por los rojos.

Décimoquinta. El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación, que actuará como presidente del Tribunal y los vocales don Octaviano Rojo, Diputado provincial, en representación de la Diputación; don Juan Francisco López Fraile, representante de la Comisión provincial de reincorporación de excombatientes al trabajo; don Manuel González Cabo, representante de la Administración Local; don Alfonso Pérez García, Médico de la Beneficencia provincial, representante de la misma; el Secretario y el Interventor de Fondos de la Diputación provincial, actuando como Secretario del Tribunal sin voz ni voto, el Jefe de Negociado, don Feliciano García Román.

Décimosesta. Los ejercicios del examen de aptitud darán comienzo el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décimoséptima. Los aspirantes presentarán sus instancias, en las que harán constar en el grupo o grupos que deseen ser incluidos, dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los documentos exigidos en esta convocatoria deberán venir reintegrados con el Timbre del Estado corres-

pondiente y con el 50 por 100 al Timbre del Estado de Timbres provinciales, pudiendo acompañar cuantos documentos estimen necesarios para alegar méritos.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1944.
El Presidente, Juan Represa de León.
El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.454

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la Provincia

A LOS SEÑORES ALCALDES Y DIRECTORES DE
COLEGIOS PRIVADOS

Se les recuerda, conforme dispone la Orden del Ministerio de Educación Nacional, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 1 del actual, reproducida en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 del mismo mes y nota de esta Sección Administrativa, publicada en la prensa local del 21, que el día 31 del corriente finaliza el plazo de presentación de las declaraciones interesadas en la mencionada disposición, debiendo los señores Alcaldes remitir a la Sección, antes del 5 del próximo Enero las declaraciones presentadas en sus respectivos Ayuntamientos o, en su defecto, oficio confirmando que no hay Colegios privados en la localidad.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1944.
El jefe de la Sección, Aníbal Porcel.

4.071

Confederación Hidrográfica del Duero. — Jefatura de Aguas

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Julián Arranz Sanz.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Peñaranda de Duero (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas; calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1944.
El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

4.004—5

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad

Por Hijo de Jorge Martín, ha sido presentada en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas que a continuación se indican:

Alumbrado por tanto alzado

Servicio desde la puesta del sol a la salida.

Por una lámpara fija de 15 vatios, a 3,00 pesetas al mes.

Por una id. id. de 25 id., a 4,30 id. id.

Por una id. id. de 40 id., a 7,00 id. id.

Y proporcionalmente las de otras capacidades. Más impuestos.

Alumbrado por contador

Siendo el aparato contador de cuenta del abonado, o pagando la tarifa prevenida por el artículo 82 del vigente Reglamento.

Para consumos mensuales:

A peseta el kilovatio con el mínimo de consumo reglamentario, más impuestos.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2, principal.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1944.
El ingeniero encargado, Casto Pérez Burgos.

4.020

Por Hijos de Lorezo Colomo, ha sido presentada en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, la tarifa que a continuación se indica:

Tarifa por contador para alumbrado

A una peseta el kilovatio-hora con el mínimo reglamentario, más los impuestos.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2, principal.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1944.
El ingeniero jefe, P. A., Pedro Calvo.

4.021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bocigas

El día 9 de Enero próximo tendrá lugar la cobranza, por todo el año, en este Ayuntamiento, del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio actual, por el recaudador municipal don Teófilo Blanco, y del 10 al 20, se continuará en período voluntario en Olmedo.

Lo que se publica para conocimiento de todos los contribuyentes en general.

Bocigas, 30 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Mariano Sanz.

20-6

Montealegre de Campos

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Montealegre de Campos, 30 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Timoteo Escribano.

19-7

La Mudarra

El proyecto de modificaciones del presupuesto para el año de 1945, se halla en esta Secretaría expuesto al público durante los plazos y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

La Mudarra, 27 de Diciembre de 1944.
El alcalde, Federico Cebrián.

4.042-8

Pedrosa del Rey

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y los quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Por igual plazo se exponen las ordenanzas de exacciones municipales que se utilizarán en dicho presupuesto, para el mismo fin.

Pedrosa del Rey, 15 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Jerónimo Sanz.

4.066-9

Pesquera de Duero

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1945, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

A la vez se hace saber que han sido prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales para dicho ejercicio.

Pesquera de Duero, 30 de Diciembre de 1944.—El alcalde, José Rioja.

21-10

Saelices de Mayorga

Se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días.

Saelices de Mayorga, 19 de Diciembre de 1944.—El alcalde, José Pascual.

18-11

Traspinedo

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1945, queda expuesto al público

por término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 29 de Diciembre de 1944.
El alcalde, Gregorio Santaolaya.

15-12

Trigueros del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Trigueros del Valle, 26 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Marcelino del Río.

13-13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Valladolid, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 380 de 1944, sobre estafa de dos mil novecientas pesetas a la vecina de esta ciudad Luisa Holgado Lopez, ocurrido en la mañana de hoy en esta capital, por el procedimiento del timo de la limosna, figurando como inculcados dos individuos desconocidos, uno de ellos mas bien bajo; algo delgado, tocado con sombrero de color marrón, gabardina clara, con la nariz muy colorada, de unos cincuenta años, y el otro, alto, delgado, moreno, tocado con gorra bisera oscura, con gabardina clara, de unos cincuenta y ocho años y que dijo llamarse José Fernández, se interesa que, por la policía judicial en general se busque y detenga a tales inculcados, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta capital y se les ocupe el dinero estafado.

A la vez se cita a mencionados individuos para que, en el plazo de cinco días se presenten en este Juzgado con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de Diciembre de 1944.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H. Aniceto Sanz.

4.046

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

buey castaño oscuro, con una M en la cadera derecha y una L en el costillar derecho. Desapareció el día 1 de Barruelo del Valle. Se ruega al que tenga conocimiento informe al Alcalde.

14